San Miguel Agreda de Mocoa, 4 de Mayo de 2020

Doctor:
BUANERGES FLORENCIO ROSERO
Gobernador del Departamento del Putumayo
E. S. D.

Cordial saludo:

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación de profesionales, esta dependencia presenta el estudio previo para la contratación, requerido conforme a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato que se pretende adelantar, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER Y ANÁLISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN

La Secretaría de Salud de la Gobernación del Departamento del Putumayo tiene el deber legal de asumir las responsabilidades que le atañen en su campo especifico de acción, según lo previsto en la Constitución, las leyes, ordenanzas y demás normas que regulan el sector salud y a las cuales está sujeto el accionar del servidor público, con el fin de que ello redunde en el beneficio de los administrados y refleje, a la vez, la buena marcha de la administración para el caso específico en el Área de la Salud.

En adición, mediante la Resolución 1841 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2012 – 2021, el cual se enmarca en los resultados arrojados en virtud del proceso de participación social, sectorial e intersectorial, constituyéndose en una política de gran impacto social, que orientará la salud pública del país hasta el año 2021; al respecto, se contemplan aspectos de vital importancia como La responsabilidad de las entidades territoriales, la implementación y ejecución del Plan Decenal de Salud Pública, el monitoreo, seguimiento y evaluación del Plan Decenal de Salud Pública, la armonización de las políticas públicas y coordinación intersectorial, al igual que la coordinación, armonización y seguimiento de las acciones para el manejo de los determinantes sociales de la salud y el desarrollo de las políticas públicas en esta materia, se abordarán en la Comisión Intersectorial de Salud Pública, en cumplimiento de lo previsto en el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 1438 de 2011 y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Por otro lado, en cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Ley 9 de 1979 y la Ley

780 de 2016, se requiere del apoyo y compromiso del personal Profesional con conocimientos específicos en saneamiento básico para dar trámite a la organización de la prioridad de seguridad sanitaria y del ambiente del Departamento Putumayo, con especial referencia a la organización, seguimiento y archivo de la documentación del área salud ambiental.

Razón por la cual y con fundamento en la mentada normatividad, resulta imperioso para la Secretaria de Salud Departamental del Putumayo, realizar el contrato de prestación de servicios profesionales de un profesional con formación universitaria en áreas de la salud ambiental para la organización de la prioridad de seguridad sanitaria y del ambiente del Departamento Putumayo para cumplir con los fines esenciales previstos en las leyes anteriormente mencionadas y con las funciones y competencias asignadas a la Secretaría de Salud Departamental, aunado a los objetivos previstos en el Plan de Desarrollo de la presente Administración y a las funciones a cargo de la Entidad.

Por lo anterior, y con sujeción a los principios de celeridad, imparcialidad, trasparencia y todos los demás principios que rigen las actuaciones administrativas, se considera oportuno contratar a una persona que, de acuerdo a su formación académica, ostente el título de ingeniero ambiental, administrador ambiental y/o ingeniero sanitario que cuente con los conocimientos y experiencia necesaria para apoyar en la gestión y organización de la prioridad de seguridad sanitaria y del ambiente, de acuerdo al plan Decenal de Salud Pública de la secretaría de salud Departamental PDSP 2012 – 2021 en el Departamento del Putumayo, toda vez que la planta Globalizada de la Gobernación del Putumayo, según lo certifica la Secretaría de Servicios Administrativos, no cuenta con personal profesional idóneo y suficiente que apoye en la realización de las actividades que se requieren desarrollar, por lo que es necesario el apoyo aquí descrito, el cual se puede satisfacer mediante la celebración del contrato descrito.

Por parte de quien suscribe el presente estudio, se deja expresa constancia que revisados los criterios establecidos por la normatividad vigente (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015) y la jurisprudencia nacional, recogidos en la Sentencia C-614 de 2009 emanada de la Honorable Corte Constitucional, se concluye que con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esa dependencia, como puede ser ratificado en la estructura y funciones del área y de los servidores públicos que conforman la planta de la dependencia.

ANALISIS DEL SECTOR

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 del 24 de mayo de 2015, para la prestación de servicios profesionales, el mercado colombiano y en particular el Departamento de Putumayo, cuenta con una oferta amplia de profesional con formación universitaria en áreas de la salud ambiental.

ANALISIS DEL SECTOR

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 del 24 de mayo de 2015, para la prestación de servicios profesionales, el mercado colombiano y en particular el Departamento de Putumayo, cuenta con una oferta amplia de profesional con formación universitaria en áreas de la salud ambiental, por lo que la Entidad seleccionará la hoja de vida más idónea, sustentado en la verificación de criterios de formación universitaria, estudios de posgrados y experiencia afín, ya que la contratación de estos profesionales no están sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión.

La determinación del perfil del posible contratista y de la persona natural que lo cumpla, está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales..

Para el presente proceso de contratación, previa revisión de los archivos contractuales que en la modalidad de contratación directa reposan en la Entidad, se tiene previsto establecer condiciones económicas por tarifas mensuales acordes a los montos de los contratos que se han celebrado con profesionales de la salud tales como:

CONTRATO No.	OBJETO	VALOR MENSUAL
103 de 2018	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CON FORMACION UNIVERSITATIA EN AREAS DE LA SALUD AMBIENTAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE SANIDAD PORTUARIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	$ 2.921.719
096 de 2016	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO AMBIENTAL SANITARIO Y /O ADMINISTRADOR AMBIENTAL PARA EL FORTALECIEMIENTO DE LA INSPECCION Y VIGILANCIA EN LA IMPLEMENTACION DEL PGIRHS Y DE LAS ACCIONES DE INSPECCION Y VIGILANCIA Y CONTROL DE SANIDAD PORTUARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	$ 2.546.160
070 de 2016	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO DE ALIMENTOS PARA EL FORTALECIEMIENTO DE LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SEGURIDAD EN EL CONSUMO Y PROTECCION DE LOS ALIMENTOS Y BEBIDAS ALCOHOLICAS EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	$ 2.546.160

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta el análisis histórico realizado al interior de la entidad, como también su presupuesto y la escala de honorarios establecida para esta vigencia según Decreto No 0045 del 20 de Enero de 2020 estipula que el valor de los honorarios mensuales del contrato a celebrarse es de $ 2.858.574 valor que encuentra en los rangos de honorarios reconocidos a otros profesionales anteriormente contratados por la Entidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LOS RESULTADOS ESPERADOS

2.1. OBJETO:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON FORMACION UNIVERSITARIA EN AREAS DE LA SALUD AMBIENTAL PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA PRIORIDAD DE SEGURIDAD SANITARIA Y DEL AMBIENTE DEL DEPARTAMENTO PUTUMAYO

2.2. CLASIFICACION UNSPSC: De acuerdo con el objeto contractual, se clasifica en el siguiente código o sistema estándar de codificación de Bienes y servicios:

CÓDIGO	GRUPO	DESCRIPCIÓN
85000000	Segmento	Servicios de Salud
85100000	Familia	Servicios integrales de salud
85101700	Clase	Servicios de administración en salud
85101705	Producto	Administración en Salud Pública

2.3. OBLIGACIONES ESPECIALES

Las obligaciones que debe desarrollar el contratista son:

No	7. Descripción
1	Apoyar en el cumplimiento de logros y objetivos parciales y definitivos, de acuerdo con lo establecido por parte del área de Salud Ambiental.
2	Apoyar en la consolidación de base de datos relacionada con la Inspección y Vigilancia sanitaria y fitosanitaria a establecimientos de alto, mediano y bajo riesgo epidemiológico del departamento del Putumayo
3	Apoyar en el seguimiento y monitoreo al 100% de los requerimientos realizados a establecimientos de alto, mediano y bajo riesgo, por el área de Salud Ambiental.
4	Apoyar en la planificación y gestión de las actividades de prioridad de seguridad sanitaria y del ambiente.
5	Apoyar en la recepción, consolidación, seguimiento y monitoreo de quejas sanitarias y solicitudes relacionadas con la misión del área de Salud Ambiental que lleguen a la Secretaría de Salud Departamental.

6	Apoyar en la organización y manejo del archivo área de Salud Ambiental de la SSD.
7	Apoyar en la recepción y gestión de informes individuales del equipo técnico del área de Salud Ambiental, correspondientes a las acciones de inspección y vigilancia de los riesgos sanitarios y fitosanitarios del departamento del Putumayo
8	Apoyar en la globalización de la base de datos relacionada con la expedición de carnets de manipulación de alimentos que se entregan a la comunidad por parte del Área de Salud Ambiental.
9	Apoyo en la toma de medidas de seguridad sanitaria en el Municipio de Mocoa cuando se presente una eventualidad.
10	Apoyar en la revisión de informes mensuales realizados por el personal técnico y tecnólogo del Área de Salud ambiental de la SSD.
11	Apoyar en las sesiones de trabajo convocadas por la Secretaría de Salud Departamental relacionadas con la implementación del Modelo Integral de Atención en Salud (MIAS).
12	Apoyar en la revisión de actas de visita a los establecimientos de bajo riesgo sanitario en los municipios del departamento, realizadas por los técnicos y tecnólogos del área salud ambiental de la SSD.
13	Apoyo en la implementación, seguimiento, control y mejoramiento del Sistema de Gestión de la Gobernación del Putumayo(MIPG)
14	Apoyar en la atención a brotes y/o situaciones de Emergencia en Salud Publica que se amerite apoyo técnico por parte de la Secretaria de Salud Departamental del Putumayo.
15	Las demás que le asigne el supervisor y que tengan relación con el objeto del contrato.

2.3.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1) Presentar al supervisor del contrato informes mensuales por la ejecución del contrato especificando de manera clara y detallada las obligaciones ejecutadas.
2) Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO o terceros le entreguen.
3) Velar por la conservación de la información y/o documentación digital o física debiendo ser entregada de manera periódica a la Entidad, en caso de pérdida o destrucción, se adelantarán las denuncias e investigaciones ante las autoridades correspondientes.
4) No instalar en los hardware de la entidad, ningún software diferente a los autorizados por la oficina de sistemas del departamento.
5) No ingresar ni manipular elementos que pongan en riesgo la integridad personal y/o estructural de los compañeros de trabajo y/o conciudadanos.
6) En caso de que la actividad contractual, se llegasen a desarrollar con o en dispositivos de propiedad del contratista, este entenderá igualmente que la información relacionada con la ejecución del contrato pertenece a la Entidad Estatal y deberá entregarla mensualmente o cada vez que la requiera la Entidad, sin omitir y/o alterar, u ocultar total o parcialmente la mismas.

7) Dar gestión de inmediato a todos los tramites que se le asignen, sin lugar a archivarlos sin trámite alguno, bien en su escritorio o abandonarlos en cualquier sitio.
8) Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.
9) Al terminar la ejecución del contrato, el contratista se obliga a realizar la entrega de todos los bienes entregados por la administración departamental para la ejecución del contrato (computador, escritorios, expedientes, carnet etc...) y obtener los correspondientes PAZ y SALVOS.
10) Diligenciar las bases de datos a las que haya lugar con ocasión a la suscripción del contrato o en el desarrollo del mismo, entregando información fidedigna en los periodos establecidos para tal fin, de lo cual deberá obtener prueba del registro de la misma, la cual deberá ser entregada en los informes mensuales.
11) El contratista se obliga a afiliarse y cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; igualmente a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, el Inciso 1° del artículo 23 del decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. De conformidad a lo establecido en el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015, el ingreso base de cotización para el Sistema Integral de Seguridad Social será mínimo el 40% del valor mensualizado del contrato. De conformidad con Numeral 1° del literal a) del artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, modificado por el Artículo 2° de la ley 1562 de 2012, el contratista deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, para lo cual el monto de la cotización lo asumirá en su totalidad, conforme al artículo 6° de la Ley 1562 de 2012.
12) El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
13) Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se requiera oficialmente por parte de las demás dependencias, sin dilación alguna.

NOTA: El contratista, debe ser consciente que los bienes en los cuales ejecuta sus actividades son de propiedad del Estado, y como tal podrán ser intervenidos en el momento que lo considere pertinente

2.4 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

a) Pagar en la forma y término establecido en el presente estudio, los valores a que hay lugar previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
b) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
c) Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
d) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA.

e) Resolver las peticiones presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
f) Realizar la supervisión del contrato que se suscribe

2.5. PLAZO:

Se estima que la actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará en un plazo de SEIS **(6) MESES**, los cuales se contarán a partir de que se cumplan los requisitos de ejecución y legalización del contrato. Previa firma del acta de inicio

2.6. PRESUPUESTO ESTIMADO:

La Gobernación del Putumayo ha designado para la ejecución de este contrato la suma de **$17.151.444 M/CTE** de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Oficina de Presupuesto Departamental se pagará con cargo a recursos de:

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	0302-3-2341111-4002
CONCEPTO	Gestión de Programática de la Salud Publica
VALOR EN NUMEROS	$**17.151.444** M/CTE

No. de CDP	**1751**	**F/Expedición**	**30-04-2020**	**Vigencia**	**29-07-2020**

2.7. FORMA DE PAGO: El pago de los honorarios se efectuará así: En mensualidades vencidas por un valor **$2.858.574 M/CTE** o proporcional el tiempo ejecutado, previa presentación del informe de actividades del respectivo período aprobado por el supervisor. Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la correspondiente factura o cuenta de cobro previa certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al sistema de salud, pensión y riesgos laborales en los porcentajes legalmente exigidos y por cuenta del valor de la mensualidad respectiva.

Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

3. REQUISITOS DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA

3.1. FORMACIÓN EXIGIDA AL CONTRATISTA:

El perfil requerido es el siguiente

Perfil requerido	
Nivel de educación:	PROFESIONAL EN INGENIERIA AMBIENTAL Y/O PROFESIONAL EN ADMINISTRACION AMBIENTAL Y/O PROFESIONAL EN INGENIERIA SANITARIA
Experiencia:	PROFESIONAL 0 A 1 AÑOS

4. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN – ARTÍCULO 2, NUMERAL 4, LITERAL H) DE LA LEY 1150 DE 2007 Y ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Efectuado el análisis de la necesidad, el objeto y las obligaciones del futuro contrato, se determinó que corresponde a la Modalidad de Selección de Contratación Directa prevista en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en donde se establece que para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la Entidad Estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando haya demostrado la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, en este caso no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

5. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar la mensualidad del servicio se tuvo en cuenta las siguientes variables: Nivel de educación; la formación exigida y el grado de responsabilidad del servicio. Variables que permiten ubicar el servicio requerido en la escala de honorarios por periodo mensual para los contratistas de la Gobernación del Departamento del Putumayo, estableciendo para la presente contratación, un valor de $2.858.574 M/CTE

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $17.151.444 M/CTE

6. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (D. 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.2)

Con el fin de seleccionar de manera objetiva la persona natural más idónea para el desarrollo de las actividades de la necesidad que se requiere satisfacer, se considera que esa persona debe acreditar:

Perfil requerido	
Nivel de educación:	PROFESIONAL EN INGENIERIA AMBIENTAL Y/O

	PROFESIONAL EN ADMINISTRACION AMBIENTAL Y/O PROFESIONAL EN INGENIERIA SANITARIA
Experiencia:	PROFESIONAL 0 A 1 AÑOS

La Entidad invitará a una persona natural, que cumpla con el perfil, para que presente la propuesta y los documentos necesarios para celebrar contrato, los cuales serán verificados por la Secretaria DE Salud Departamental.

7. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO. (Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015).

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación se procede a realizar la matriz de riesgos del proceso de contratación en documento anexo.

8. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN DEL CONTRATO Y DE SU LIQUIDACIÓN DE REQUERIRSE.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de Contratación Directa, la constitución de garantías no es obligatoria; por política de la Entidad y a fin de minimizar los riesgos de incumplimiento del objeto contractual, se ha determinado requerir la constitución de una garantía que ampare los riesgos de incumplimiento y calidad de servicio de acuerdo a lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015.

Los riesgos que deben cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar.
El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

Amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses y hasta la liquidación del contrato.
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses y hasta la liquidación

		del contrato

Los porcentajes y eventualidades amparadas están encaminados a garantizar los riesgos determinados en el Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, referente a las garantías.

El Contratista debe comprometerse a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que el Departamento del Putumayo declare el incumplimiento.

El Contratista deberá constituir la garantía pactada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de la Entidad Estatal.

9. OTROS ASPECTOS PROPIOS DEL OBJETO CONTRACTUAL.

9.1 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La prestación de servicios a contratar, se desarrollaran y ejecutaran en la Secretaria de Salud Departamental de la ciudad de Mocoa, sin perjuicio de los desplazamientos ocasionales que deba realizar el futuro (a) contratista a otros municipios del Departamento del Putumayo, en razón o con ocasión de sus obligaciones contractuales, no obstante, para todos los fines contractuales y para la ejecución del objeto y obligaciones del contrato, el domicilio contractual será en la ciudad de Mocoa-Putumayo.

Cuando por necesidad del servicio, a criterio favorable del supervisor del contrato y en cumplimiento del objeto contratado se requiera el desplazamiento del contratista a un municipio diferente a la ciudad de Mocoa (P) Santiago, Colon,Sibundoy, San Francisco, Mocoa, Villagarzón, Puerto Guzmán, Puerto Asís, San Miguel, Puerto Leguizamo, Orito, Caicedo, Valle del Guamuez, (dentro y fuera del departamento), los gastos de manutención y transporte que incurran serán reconocidos y cancelados de conformidad con la Decreto No 0044 del 20 de Enero del 2020.

9.2 SUPERVISIÓN:

La supervisión estará a cargo de **FAVIAN ALBERTO JARAMILLO GOMEZ** Profesional Universitario Grupo Salud Publica – Área Salud Ambiental de la Secretaría de Salud Departamental o del funcionario que haga sus veces. Lo anterior teniendo en cuenta la dependencia donde se prestará el servicio.

Las facultades y deberes de los supervisores son los establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el

Manual de Contratación Departamental, el Manual de Supervisión e Interventoría Departamental y demás normatividad vigente.

9.3 DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ALLEGAR CON LA PROPUESTA

- Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada.
- Propuesta Técnica y Económica.
- Formato Único de Hoja de vida debidamente diligenciado, firmado y actualizado en el SIGEP.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN donde se puede determinar el régimen fiscal al que pertenece el proponente y la actividad registrada.
- Fotocopia título (s) de educación exigido. (En caso de requerirse)
- Fotocopia acta de grado del título. (En caso de requerirse)
- Tarjeta Profesional. (En caso de requerirse)
- Certificado de afiliación a los sistemas de Salud, Pensiones y ARL.
- Antecedentes – Procuraduría, contraloría, pasado judicial
- RNMC (Registro Nacional de Medidas Correctivas)

9.4 INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones.

El contratista mantendrá indemne a la Gobernación del Putumayo contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la Entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagara el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del Departamento del Putumayo.

9.5. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad con el Artículo 217 del Decreto No. 019 del 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado a su vez por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007; "...la liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión...", por tanto, solo se realizará en caso de ser necesario.

9.6. ESTAMPILLAS:

Se efectuará la liquidación y pago de las estampillas correspondientes de conformidad con la ordenanza Departamental N° 766 de 2018 y el Decreto Departamental 062 de 2018 y demás actos que se modifiquen y/o reglamenten estas disposiciones.

10. RECOMENDACIÓN:

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Secretaría de Salud Departamental, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

Atentamente,

FUNCIONARIO ÁREA DE ORÍGEN	RESPONSABLE DEL AREA DE ORÍGEN
FAVIAN JARAMILLO GOMEZ P.U.G.S.P- Área Salud Ambiental	**JORGE ALBERTO MOLINA GIRALDO** Secretario de Salud Departamental